

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 10441** *Resolución GRI/1250/2013, de 17 de mayo, por la que se publica el cambio de la denominación de la Mancomunidad para la Atención y Asistencia de los Minusválidos Psíquicos de la Comarca del Garraf que pasa a denominarse Mancomunidad Tegar del Garraf.*

En fecha 11 de diciembre de 2012, la asamblea de la Mancomunidad para la Atención y Asistencia de los Minusválidos Psíquicos de la Comarca del Garraf aprobó la modificación de sus Estatutos, que ha sido ratificada por los municipios de Vilanova i la Geltrú, Sitges, Sant Pere de Ribes, Cubelles, Canyelles y Olivella.

La modificación afecta al domicilio, que estará situado en la avenida del Riu Foix, 60, de Vilanova i la Geltrú, la ampliación del objeto y las competencias, así como la denominación de la Mancomunidad, que pasa a llamarse Mancomunidad Tegar del Garraf.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de Cataluña, resuelvo:

Dar publicidad a la modificación del nombre de la Mancomunidad para la Atención y Asistencia de los Minusválidos Psíquicos de la Comarca del Garraf que pasa a denominarse Mancomunidad Tegar del Garraf.

Barcelona, 17 de mayo de 2013.–El Director General de Administración Local, Jordi Souto Andrés.